

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de agosto de 1948 por la que se convoca examen de ingreso para la provisión de vacantes en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil veinte plazas, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar examen de ingreso para la provisión de veinte plazas de Alumnas de un Curso de Especialización, a seguir en la Escuela de Residencia de Enfermeras Visitadoras, al final del cual serán declaradas las alumnas aprobadas para cubrir las vacantes de Enfermeras Puericultoras Auxiliares antes anunciadas.

En la presente convocatoria regirán las siguientes normas.

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, mayores de dieciocho años, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión del título de Enfermera, expedido por una Universidad, Instituto Rubio, F. E. T. y de las J. O. N. S., Sanidad Militar o Cruz Roja Española.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar sus instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Título de Enfermera o copia notarial del mismo.

e) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de Cuerpo u Organismo alguno del Estado, ni encontrarse sometida a expediente.

g) Todos los que estime adecuados para acreditar méritos y servicios que desee alegar, entre los cuales el Tribunal valorará los servicios prestados interinamente en Centros Sanitarios.

h) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el examen será designado oportunamente por esa Dirección General, que fijará igualmente la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.ª El examen consistirá en desarrollar por escrito y en el plazo de tres horas cinco temas sacados a la suerte entre los que constituyen el programa que se adjunta.

5.ª Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal elevará a esa Dirección General, para su aprobación, la correspondiente propuesta para cubrir las veinte plazas convocadas, por orden riguroso de mejor calificación, sin que dicha propuesta pueda exceder, en ningún caso, del número de vacantes anunciadas.

6.ª Las aspirantes aprobadas disfrutará de la condición de Enfermeras Puericultoras Auxiliares interinas, con derecho al percibo del haber anual de 3.000 pesetas, hasta la terminación del curso que obligatoriamente habrán de seguir en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, al final del cual sufrirán una prueba de aptitud, para, una vez aprobadas, ser declaradas Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y ser incorporadas al respectivo Escalafón.

7.ª Para conocimiento de las interesadas se hace público que la obtención de destino se verificará necesariamente por orden de antigüedad, y que una vez ingresadas en el Cuerpo vendrán obligadas a aceptar el destino que reglamentariamente se les adjudique, sin que puedan obtener el pase a la situación de excedencia voluntaria, sino después de prestar un mínimo de un año de servicio activo.

8.ª El expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad, a los efectos de su legal tramitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

TEMAS

- PUERICULTURA DE LA PRIMERA INFANCIA
1. Cuidados del recién nacido y del prematuro.
 2. Desarrollo del niño normal; crecimiento en peso y talla.
 3. Lactancia: sus clases; lactancia natural y sus ventajas.
 4. Lactancia mercenaria y lactancia mixta.
 5. Lactancia artificial.—Métodos para calcular la ración del lactante.
 6. Destete: alimentación durante el segundo año de la vida.
 7. Higiene especial del niño: cuarto, cuna, baño.
 8. Régimen de vida del niño: sueño, salidas, vestido, juguetes.
 9. Productos dietéticos para el niño enfermo.
 10. Cuidados que necesita el niño enfermo.—Errores que suelen cometerse.

FISIO-ANATOMÍA

11. Las células.
12. Anatomía del esqueleto.
13. Aparato circulatorio y circulación fetal.
14. Arterias, venas y capilares.
15. Aparato respiratorio.
16. Aparato digestivo.
17. Sistema nervioso.
18. Aparato urinario.
19. Hemorragias, hemostasia y quemaduras.
20. Anestesia: distintas clases; asepsia y antisepsia.

EPIDEMIOLOGÍA

21. Principios generales de epidemiología.—Método de transmisión de las enfermedades.
22. Principios generales y profilaxis.
23. Síntomas y profilaxis de la difteria y de la tos ferina.
24. Enfermedades exantemáticas en el niño.—Su profilaxis.
25. Tuberculosis y su profilaxis.

RELIGIÓN

26. Mandamientos.—La superstición, la irreligiosidad y sus formas principales.—Blasfemia y sacrilegio.—Voto y promesa; su diferencia y su obligación respectiva.—El juramento.—El culto externo.—La vida ajena y la defensa propia.—El aborto criminal.
27. Medios legítimos principales de adquirir la propiedad.—Normas generales para reparar las injusticias.—La mentira simple y la calumnia; superación.—La fama propia y la ajena.—El secreto; sus clases.
28. Sacramentos: valor de la gracia. Noción de Sacramento.—Bautismo; quién puede administrarlo; cómo se hace; casos extraordinarios.—El Santo Sacrificio de la Misa: su esencia; su valor; su obligatoriedad.—La Penitencia; su institución.—Condiciones de una buena confesión; cuándo hay que hacerla.—El sigilo sacramental.—La Extremaunción: su utilidad; tiempo en que debe darse.
29. El matrimonio como Sacramento. Sus caracteres.—Condiciones para su validez.—Santidad del matrimonio.—La fortaleza: orientación y dominio de las pasiones.—La esperanza: sus contrarias, la desesperación y la vana presunción.—La caridad, el escándalo y la cooperación.—Idea de la Bula.

ARITMÉTICA

30. El sistema métrico decimal; generalidades.—Medidas de longitud.
31. Medidas de superficie.—Estudio de las distintas clases de superficies.
32. Medidas de volumen.—Medidas de capacidad y de peso.
33. Prácticas para hallar un determinado tanto por ciento.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Sabino Bezos y don Gonzalo Aguado, de Barajas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil interino, el Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.464)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino y caprino de don Valerio Barcala Crespo, de Brea de Tajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el sitio llamado Alameda Redonda, cuyos límites son los siguientes: al Norte, cerros de don Timoteo; Sur, dehesa de doña Felicidad de Torres; Este, cárcera Madre, y Oeste, Majanillos, terreno que se considera zona infecta, y como sospechosa, una franja de terreno de un kilómetro alrededor de la zona infecta.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil interino, el Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.465)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Con fecha 31 de julio último, el ilustrísimo señor Director general de Trabajo me comunica lo siguiente:

«Para evitar la anomalía que supone el hecho, que actualmente se produce, de que fábricas de harinas enclavadas en la misma localidad pertenezcan en la provincia de Madrid a distinta zona, por hallarse unas en la zona consorciada y otras no, perteneciendo unas y otras al mismo término municipal, esta Dirección General acuerda que, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, formen parte de la zona primera de las en que se divide España a efectos de aplicación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Harinera, de 28 de julio de 1945, Madrid, capital, y las siguientes localidades de dicha provincia: Canillas, Vallecas, Getafe, Alcalá de Henares, Los Santos de la Humosa y Aranjuez.»

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas afectadas.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.456)

Con fecha 25 de junio último, el ilustrísimo señor Director general de Previsión me comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de los corrientes ha dictado la siguiente Orden:

El artículo 3.º de la Orden de este Ministerio de 22 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial» del 27), sobre entrada en vigor de los resultados de las elecciones de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad, determina que todas las operaciones administrativas post-electorales quedarán ultimadas durante el mes de junio del año en curso.

El extraordinario volumen de asegurados y beneficiarios del citado Seguro hace materialmente imposible, en algunos casos, poder dar término a la expresada labor administrativa en la fecha señalada, lo que hace necesario la concesión de una prórroga.

A tal objeto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. El plazo que expira el 30 de junio actual para el término de las operaciones administrativas post-electorales como consecuencia de la elección de Entidad Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se prorroga hasta el 30 de septiembre próximo, exclusivamente para las provincias de Barcelona, Castellón, Guadalajara, Madrid, Málaga, Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Valencia y Zaragoza.

Art. 2.º La Dirección General de Previsión adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que participo a V. I., de Orden comunicada, para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas y entidades.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.463)

Delegación de Hacienda de Segovia

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CEDULAS DE NOTIFICACION

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 19 de julio último, y después de haber examinado el expediente del que fué vecino de Madrid, calle de Martín de los Heros, núm. 3, don Antonio Llorente Herrero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del art. 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 11 del mismo Cuerpo legal.

2.º Declarar responsable, en concep-

to de autor, a don Antonio Llorente Herrero, antes mencionado.

3.º Imponer al mismo la pena principal de multa de 70 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se hace público a los efectos de notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra este fallo pueden entablar el recurso que determina el art. 113 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia. También se advierte al interesado que para hacer efectiva la multa que se le ha impuesto se le concede un plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente, si no hace tal designación.

Segovia, 12 de agosto de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.458)

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 19 de julio último, y después de examinar el expediente del que fué vecino de Madrid, calle del León, número 23, Marcelino Palacios Agudo, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del art. 3.º, en relación con el 4.º y 11, de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Marcelino Palacios Agudo, antes mencionado.

3.º Imponer al mismo la pena principal de multa de 3.361,60 pesetas, equivalente al cuádruplo del valor del género aprehendido.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se hace público a los efectos de notificación al interesado, advirtiéndole que contra este fallo puede entablar el recurso que determina el artículo 113 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia. También se advierte al interesado que para hacer efectiva la multa que se le ha impuesto se le concede un plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Segovia, 12 de agosto de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente, P. S. (ilegible).

(G. C.—3.459)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Advertido error de copia en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de julio próximo pasado, con la relación que a continuación se indica, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a to-

mar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 19 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo), conforme a las normas establecidas en la de primero de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Don Antonino López Suárez.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Secretario general, Manuel Ferrandis.—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—3.429)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña María Prieto Pedrero, domiciliada en Torrejón de Ardoz, calle Luis Fernández Moreno, número 1, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo de 800 metros aguas arriba del puente de los Jaraíces, al sitio denominado «La Sarrriadas», en término de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de seis (6) pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Madrid, 13 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.460) (O.—12.906)

Habiendo solicitado don Mariano Serrano Mendicute, domiciliado en Madrid, calle de Alfonso XII, número 33, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre los 300 metros aguas arriba del puente de Paracuellos y el punto de unión del cauce actual de aguas bajas y el que lo ha sido hasta 1941, en términos de Barajas, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Barajas, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.461) (O.—12.907)

Habiendo solicitado don Gerardo Rodríguez Alvarez, domiciliado en carretera de El Pardo, número 13, Madrid, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 120 metros aguas abajo del puente nuevo de la carretera de La Coruña, en término de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10 pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Madrid, 12 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.462) (O.—12.908)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

El día 10 de septiembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las nueve de la mañana, aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Monte Redondo», bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

A las diez, aprovechamiento de pastos de la finca denominada «La Tejera», bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las once, aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Dehesa de la Jara», bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas, y seguidamente el aprovechamiento de la superficie comprendida por las zarzas, para ganado cabrío, de la misma finca, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

A las doce, aprovechamiento de 300 metros cúbicos de piedra de la finca «Dehesa de la Jara», bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

Y el aprovechamiento de pastos de la finca «Eras de Arriba», bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas.

A las trece, aprovechamiento de pastos de la finca «Estivilla y Robledillo», bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas del recibo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del importe de la subasta, hasta la hora de celebrarse las mismas.

Caso de quedar desierta alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 18 del mismo mes y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Collado Mediano, 10 de agosto de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.468) (O.—12.911)

COLLADO VILLALBA

La Comisión Gestora de esta localidad, y en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de julio, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de 15 parcelas de terreno propiedad del Municipio, en el sitio denominada de «La Trinidad», según el plano parcelario formado por el Aparejador y con arreglo a las condiciones aprobadas por la misma.

Y para cumplir los trámites exigidos por el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 25 de marzo de 1938, en sustitución del referéndum, se abre información pública a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportuno las personas naturales y jurídicas ante el excelentísimo señor Gobernador Civil y el Ayuntamiento, a las cuales pueda afectar directamente el acuerdo de referencia.

Lo que se anuncia a los efectos que determina el expresado Decreto.

Collado Villalba, a 6 de agosto de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.473) (O.—12.915)

RASCAFRIA

No habiéndose presentado persona alguna a reclamar las reses asnales que se encuentran depositadas en este Municipio, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 172, de fecha 20 de julio pasado, y cuyas señas constan en el mismo, se ha acordado proseguir los trámites que determina el Reglamento de 24 de abril de 1905 y Real orden de 30 de junio de 1919, señalándose al efecto el día 27 del actual y hora de las once de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta de dichas reses, por el sistema de pujas a la llana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rascafría, a 7 de agosto de 1948. El Alcalde, Teófilo Bartolomé.

(G. C.—3.474) (O.—12.916)

OTERUELO DEL VALLE

Remitidos a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica los modelos III-I, en los que se relacionan los propietarios, parcelas, cultivos y clases asignadas a las mismas, así como la superficie correspondiente a cada una de las parcelas de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 11 de agosto de 1948.—El Alcalde-Presidente de la Junta Pericial, Julián Canencia.

(G. C.—3.479) (X.—1.648)

VALDEMORILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valdemorillo

Hace saber: Que en sesión del día 13 de agosto de 1948 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1949, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las

personas que enumera el artículo 228 de la propia ordenación.

Dado en Valdemorillo, a 14 de agosto de 1948.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—3.477) (X.—1.649)

Magistratura de Trabajo
número 1, de Valencia

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 1, de los de Valencia, en los expedientes sobre salarios núms. 3.208, 3.187 y 3.282, del corriente año, incoados, respectivamente, por Vicente Martínez Mañez, José Andújar Giménez y Fernando del Río Pardo, cuyos expedientes acumulados se dirigen contra Miguel Catalán Martínez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de las Infantas, núm. 18, se cita a este último para que comparezca a celebrar el acto de conciliación y el de juicio, en su caso, el día 3 de septiembre próximo, a las nueve horas y treinta minutos; advirtiéndole que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberá aportar las pruebas de que intente valerse en el acto del juicio, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 5 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.457) (B.—10.434)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Cecilio Villaverde Almeida, contra don Alfonso Delgado Blanco, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, por el término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por sucesión, R. Sanmartín. Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—9.811)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo resuelto por auto de once del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Fernando

Díez Ordóñez, contra don Gregorio Fernández Barredo, sobre reclamación de cantidad, además de los bienes muebles embargados al deudor y a que se refiere el edicto de cuatro del actual, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de veintinueve mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de traspaso que puedan corresponder al ejecutado en el establecimiento de bebidas titulado «El Parador del Gallo», sito en la calle de la Princesa, número treinta y uno.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y que la venta de los expresados derechos se verifica con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades de los mil quinientos veintiocho y siguientes, todos del Código Civil, con los de tanteo y retracto del Ordenamiento arrendaticio urbano.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.810)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Sánchez Rodríguez, representado por el Procurador señor B. Moreno, contra don Emilio Alvarez, sobre pago de pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a segunda y pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Tres mesas en redondo y piedra blanca, mil doscientas pesetas. Tres mesas en redondo y piedra marrón, mil doscientas pesetas. Una mesa redonda con piedra de mármol, seiscientos pesetas. Veinte sillones de madera, plegables, y pintados en encarnado y blanco, dos mil pesetas. Un mostrador de tres metros de largo, aproximadamente, en material de azulejos con piedra de mármol y en color marrón, tres mil cuatrocientas pesetas. Un espejo de un metro ochenta y cinco por noventa y seis, aproximadamente, con bases biseladas, quinientas setenta pesetas. Una máquina registradora, marca «Nacional», sin número, cuatro mil setecientas veinticinco pesetas. Un depósito frigorífico, ochocientos treinta pesetas. Un armario de cocina, seiscientos cuarenta pesetas. Dieciocho botellas de bebida de licores, novecientas

treinta y seis pesetas. Derechos de traspaso del establecimiento y negocio industrial (calle de Galileo, treinta y seis, puerta calle), setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas. Tres armarios con dos puertas cada uno y dos cajones, con piedra de mármol en blanco, tres mil setenta y cinco pesetas. Total, noventa y cinco mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera subasta.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, don Emilio Alvarez, calle de Galileo, número treinta y seis, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—9.812)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en representación de don Isidoro González Rodríguez, contra la Sociedad Anónima «Rocagrada», sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca, embargada en dicho procedimiento:

«Casa de reciente construcción, que consta de sótano en la primera crujía, y de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, situada en Madrid, en el paseo de Extremadura, ciento cuarenta y cuatro, distrito de Palacio, barrio de la Casa de Campo, segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. El terreno de esta finca comprende una superficie de cuatrocientos dieciocho metros trece decímetros cuadrados, de la que está edificada una porción de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, y linda toda la finca: por el frente, al Sur, con el paseo de Extremadura; por la derecha, entrando, al Este, con calle particular Albéniz; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Santiago Oller, y por el fondo o espalda, al Norte, con resto del solar de que procede por segregación

el de esta finca, propiedad de don Claudio Sánchez Mariscal.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los que quieran ser licitadores:

Primero

Que el precio del remate es la cantidad de ciento setenta mil pesetas, en que los interesados han valorado la finca para estos efectos, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en el remate una cantidad no inferior al diez por ciento de la indicada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercero

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

Diligencia.—El presente edicto se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, antedicho día; de que doy fe.—P. S., Maroto. (A.—9.815)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de don Segundo Abásolo Yaben, que falleció en la ciudad de Sevilla, donde se encontraba accidentalmente, siendo vecino de esta capital, el día veintiuno de mayo del corriente año, natural de Madrid, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de don Ricardo y doña Francisca y de estado soltero, y sin dejar sucesión de clase alguna, haciéndose constar que ha comparecido a reclamar su herencia su tía carnal doña Anselma Abásolo Sierralta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Manuel de V. Tutor. (A.—9.814)

NAVALCARNERO

EDICTO

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace público que don Dionisio de la Morena y de la Morena, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Villamantilla, ha solicitado sea nombrado Juez de paz de dicha localidad.

En término de diez días siguientes a la publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto de 24 de mayo de 1945, podrán formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que sean procedentes.

Navalcarnero, a 12 de agosto de 1948. El Juez de primera instancia (ilegible). (G. C.—3.480)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, a instancia del Procurador don César Escrivá de Román y Veraza, en concepto de apoderado de la Compañía Mercantil «Sucesores de Rivadeneyra», Sociedad Anónima, contra don Toribio Hernán Martínez, en ignorado paradero, y doña Teresa Hernán Martínez, mayor de edad, casada con don Antonio del Cerro Peña, el primero en concepto de cedente o, en su caso, arrendatario-subarrendador, y la segunda, como cesionaria o subarrendataria, en ambos supuestos sin autorización de la propietaria de la finca, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número siete de la calle de la Ilustración, de esta capital, fundado en los siguientes hechos:

Primero. Que la demandante, «Sucesores de Rivadeneyra», Sociedad Anónima, es dueña de la casa número siete de la calle de la Ilustración, de esta capital, y en tal carácter arrendó el piso bajo izquierda de la misma a don Toribio Hernán Martínez en la fecha y con las condiciones que figuran en el oportuno documento unido a la demanda, y entre cuyas condiciones figura la prohibición de ceder, subarrendar, traspasar y realquilar en todo o parte el citado piso.

Segundo. Que con fecha treinta y uno de julio último el inquilino don Toribio Hernán Martínez dirigió dos cartas a don Ignacio Balanzat—que constan unidas a los autos—, pidiéndole, en concepto de representante de la entidad actora, autorización para que convivieran con él en el citado piso un primo hermano suyo y la esposa de éste, y en la otra solicitaba el cambio de nombre en el contrato a favor de su primo don Enrique Martínez Rodríguez, quien a su vez le cedería otra vivienda que tiene en la Prosperidad, a cuyas pretensiones, y también por cartas—que constan también unidas a los autos—, se contestó negativamente.

Tercero. Que después de los anteriores hechos, doña Teresa Hernán Martínez, sin autorización alguna y violando violentamente la negativa del portero de la finca, en la noche del día veintisiete de septiembre del pasado año, entró en tan repetido cuarto llevando sus muebles, habitando en el mismo desde tal fecha, siendo los actos realizados por doña Teresa Hernán sin el concurso de su marido, el que, según informaciones de la actora, no vive con su esposa, y a cuya señora se hizo un requerimiento por conducto del Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo, con fecha doce de diciembre del año último, repitiéndole lo que se le había hecho saber, de que no se la autorizaba para ocupar el expresado piso, requiriéndola para que lo desalojara, y manifestando dicha señora, en justificación de su conducta,

que ocupaba el cuarto para cuidar de los muebles durante la ausencia temporal de su hermano, que por motivos de salud se hallaba en Alicante.

A estos hechos alegó diferentes fundamentos de derecho de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, suplicando finalmente la estimación de la demanda.

Que por providencia de esta fecha, y hallándose el demandado don Toribio Hernán Martínez en ignorado paradero, se acordó darle traslado de la demanda en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Toribio Hernán Martínez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible). (A.—9.813)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 155.—Granda (José Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Espartinas, núm. 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 30 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Luis Arceluz. (B.—10.359)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Marcelino Montoya Vega, de veintiséis años, domiciliado en Agradados (Segovia), hijo de Sergio y de Marcelina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 21 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 341, de 1946, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.408) (B.—10.371)

Por el presente se cita a Pedro Cortés Hernández, de dieciocho años, de estado soltero, natural de Navatargordo (Avila), vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Oriente, núm. 1, portería, hijo de Francisco y de Justa, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 411, de 1948, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.405) (B.—10.368)

Por el presente se cita a Vicente Hidalgo Gómez, de veinticinco años, estado soltero, natural de Madrid, domiciliado en la calle de España, núm. 1, primero, hijo de Patricio y de Antonia,

cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 9 de septiembre, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 233, de 1948, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.404) (B.—10.367)

Por el presente se cita a Máximo Sevillano Sánchez, de cuarenta y siete años, estado soltero, natural de Villares de Lelte (Salamanca), vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Santa Ana, núm. 12, hijo de Juan y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 382, de 1948, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.403) (B.—10.366)

Por el presente se cita a Corentino Turgenzo Fernández, de treinta y dos años, estado soltero, natural de Mondreganes, vecino de Madrid, domiciliado en Doctor Fourquet, núm. 1, hijo de Lucas y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 7 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 343, de 1948, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.401) (B.—10.364)

JUZGADO NUMERO 15

Ricardo Garrido Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, albañil, hijo de Ventura y de Tiburcia, natural de Alcabán (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Marcelina, número 1, de Chamartín de la Rosa (Madrid), se le cita para que el día 27 de agosto y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 332, de 1948. (B.—10.424)

OCCIDENTE, S. A.
Compañía Española de Seguros Generales

ANUNCIO

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 27, el día 7 de septiembre, a las dieciocho horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, Estados y Balances correspondientes al ejercicio de 1947, y cese y nombramiento de Consejeros.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día 7 de septiembre, a las diecinueve horas, para tratar de las modificaciones en los artículos siguientes de los Estatutos:

Artículos 4.º, 5.º, 6.º, 25, 26, 29, 34, 36, 37, 38, 46 y 47, y título IX.

Si alguna de las Juntas no reuniera el quórum necesario, se volverá a reunir media hora después en segunda convocatoria.

Madrid, 15 de agosto de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sáiz de Vicuña. (A.—9.816)